



Resolución Gerencial N°572-2023-MDP/GM

Pichari, 12 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 610-2023-MDP-OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 1397-2023-MDP/ULP-EVN y anexo formato OSCE del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio; quien solicito aprobar la Cuadragésima Cuarta Modificación Versión 45 del Plan Anual de Contratación 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado:

Que, en lo referente a la contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, estás se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° numeral 15.2. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, TUO modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."; a dicho mérito se ha emitido la Resolución Gerencial N°017-2023-MDP/GM, aprobando Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el artículo 6º numeral 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que el "Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, , de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; extremo que es complementado con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyos índices 7.5.1 y 7.5.4 del numeral 7.5 señalan que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, así como que el PAC y sus modificatorias deben ser publicados en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, el artículo 6º numeral 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;







PICHARI - VRAEM

ágina 1 | 3





Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.6.2 de la *Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan anual de Contrataciones"*, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá Indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE como la disponibilidad presupuestal, extremos que se han cumplido con el anexo adjunto por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 562-2023-MDP/GM, de fecha 07 de diciembre de 2023, se APROBÓ la Cuadragésima Tercera Modificación Versión 44 Del Plan Anual De Contrataciones, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la inclusión de Seis (06) Procedimientos de Selección al PAC 2023 compuesta por: Cuatro (04) Adjudicación Simplificada, Uno (01) Licitación Pública, Uno (01) Subasta Inversa;



Que, mediante Informe Nº 1397-2023-MDP/ULP-EVN, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio - Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quien SOLICITA a la Oficina de Administración y Finanzas, la Aprobación de la Cuadragésima Cuarta Modificación Versión 45 del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo los requerimientos sustentados mediante informe por las áreas usuarias y el anexo formato OSCE, objeto de la Inclusión de Cinco (05) Procedimientos de Selección al PAC 2023 compuesta por: Cinco (05) Adjudicación Simplificada, Uno (01) Acuerdo Marco; las cuales misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 610-2023-MDP-OAF/SCHE, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas – CPC. Santiago Chacón Egoabil; quien REMITE al Gerente Municipal, los antecedentes para su evaluación y aprobación de la Cuadragésima Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones PAC Versión 45 – 2023, en cumplimiento de la normativa de Contrataciones Públicas y delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 017-2023-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 y sus respectivas modificaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal a) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la *Ley Orgánica* de *Municipalidades* - Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - *Ley de Contrataciones del Estado*, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CUADRAGESIMA CUARTA MODIFICACIÓN VERSIÓN 45 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la INCLUSIÓN DE CINCO (05) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023 COMPUESTA POR: CUATRO (04) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, UNO (01) ACUERDO MARCO; que se detalla en el Anexo 01 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 3



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio, consolide y solicite una adecuada modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2023.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. ALCALDIA O.A.F O.P.P U.LyP Pag. Web









PICHARI - VRAEM

Página 3 | 3

		OBCANO O		38 1 - Sin Modelshed MOP NO 0 - Si 2468992	381 - Sin Moorakead MUDP NO 0 - Si 25901833	NO ON GENERAL OF STREET			
		CÓDIGO DE UBICACIÓN CODIGO DE UBICACIÓN GENARIOS CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA DE	DEPA PROV DIST TTO CONTROLLORS 08 09 10 98 T2-Delembra	1-Sales 100 224438.5 08 09 10 98 12-Dicembre 3	1-Solves 1000 50000 010 10 68 17-Dicientize 3	1-Sales 4000000 08 09 10 98 12-Dickenbre 3	50340 06 00 10 58 12-Dicembre 3	WINDAD DE LOS CICHALIA O DO STATING OF THE WINDAD DE LOS CICHALIA O O COSO O CO	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	р) импла Елеситова:	Up this included to Usual Exercising to Minimum A Exercising Tree Cercine and Minimum A CANTALOGO UNICO DE CENTRACE OF CONTRACES SERVICIOS Y CONTRACES SERVICIOS SERVICI	1 00 0	13160200147596 40 - Unided 38450	ADDIDISCION DE VIDEO CONFERENCIA WEB CAM, 4911190200254146 40 - Unidad 19 11- PARA EL PROVECTO "WE DOMEWENTO DE CAM- REVINCIAN ABBLIADES" RESIREZAS EN FOLCHAN ABBLIADES" RESIREZAS EN FOLCHAN ABBLIADES" RESIREZAS EN FOLCHAN ES DE ED DOS EGOLAR DE EL DISTRITO DE FOLCHAN CAN PROMINADISCIPATION DE FOLCHAN CAN RESIREZA EN SERIES SERIES EN SERIES SERIES EN SERIES SERIES EN SERIES SERIES SERIES EN SERIES SE	ADDISIONN DE PANTALA MIERACTIVA, PARA, 422018300030212 do - Unidad 16 T- PANTALA MIERACTIVA, PARA, 422018300030212 do - Unidad 16 T- PANTALA MIERACTICO - MEGAMENTRO DE LOS PROPEROS AGRES DE PANTALA MESA DE PORTA	ADDUISIOON DE TUBERIAS PUC ACUA UF PARA 4017151700272413 40 - Unidad 720 11- RE PROYECTO "ME-DRAMERIO DELS SERVICIO DE ACUA POTABLE RIPAL EN ALEN SANARIENTO BESISO LIBERTAD "CATABATA DESTRUA" TARANATA" LIBERTAD "CATABATA DESTRUA" TARANATA" LIBERTAD "CATABATA DESTRUA" TARANATA" LIBERTAD "CATABATA DESTRUA" DE FICIAL ROPE DEPARTAMENTO DE CUSOO". CON CUI N' 72808368		
	223-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	ON THE OFFICE PRESIDENCE OF TRUE OF THE OFFICE OFFI OFFI OFFI OFFI OFFI OFFI OFFI OFF		1 - Por procedimentos de 271 - Adjudicación Simplificada 1 - BIENES . 0 - NO selección	1 - Pro procedimentos de 271 - Adjudiceción Simplificada 1 - BIENES - 0 - NO selección	1 - Pro procedimentos de 271 - Adjudosción Simplificada 1 - BIENES - 0 - NO salección	3. For acusedo marco (Commenc Marco) (Commenc Marco)	ASE SORING THE BEACH OF THE BEA	
	DE LA ENTIDAD :	F) PLEGO: Para general el archive les les les les les les les les les le	de Nem 1 - Unico 0 - Per in Enddad	623 1 - Único 0 - Por la Enidad	524 1 - Chieco O - Pur la Entstad	925 1 - Dieso O - Pre la Entellad	Sgo 1 - Dieso 0 - Pro la Enteled	THE MANUEL OF THE PARTY OF THE	